



Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2019-00018**-00 (2018-90019 E.D.)
AFECTADO: NELSON ALBERTO ESTUPIÑAN CHACON Y OTRA.
FISCALÍA: TREINTA (30) ESPECIALIZADA DEED DE BOGOTA.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de que trata el artículo 199 de la ley 1708 de 2014, del dictamen pericial aportado por el perito MARCO ANTONIO SIERRA, transcurrió sin que las partes se pronunciaran al respecto, el despacho lo tendrá en cuenta al momento de proferir el fallo que en derecho corresponda.

Ahora bien, como quiera que las presentes diligencias se encuentran en etapa probatoria y con la finalidad de dar cumplimiento al auto del 29 de julio de 2020¹, se ordena que por secretaria, se realice lo siguiente:

1. **REITERESE**, a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación, remitan con destino a las diligencias, el certificado de tradición y libertad de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 475-918, 475-9558, 475-14094, 475-14095, 175-14096 y 475-18269.
2. **REITERESE**, a la Fiscalía sexta (06) Especializada adscrita a la Dirección Especializada de Investigaciones Financieras de Bogotá, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, informen con destino a las diligencias el estado actual del proceso identificado con el C.U.I. 110016009908201800003 seguido en contra de NELSON ALBERTO ESTUPIÑAN CHACON, HOLMAN YOVANY VARGAS ESTEPA, CARLOS SANCHEZ MESA y CARMEN ISABEL FERREIRA CRISTIANO; igualmente, remitan copia de las decisiones definitivas al interior del mismo, si las hubiere.
3. **REITERESE**, a la Fiscalía 135 Especializada EDA de Yopal Casanare, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, informen con destino a las diligencias, el estado actual del proceso identificado con el C.U.I. 110016000100201700296 seguido en contra de CARLOS SANCHEZ MESA y otros;

¹ Folios 136-146 c.o.4



igualmente, remitan copia de las decisiones definitivas que involucren únicamente a SANCHEZ MESA al interior del mismo, si las hubiere.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR

JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO

**JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO
DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edb0c57dea3d1786cfa96438c9c6ba8a20e0946639d356db2b2b892b335e03b2

Documento generado en 11/11/2020 02:16:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>